REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Notaria Tercera

DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO

COPIA NUMERO: 1

ESCRITURA NUMERO: 3330

FECHA: 10/SEPTIEMBRE/2015

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA DE LOTE

OTORGANTES:

GERARDO SANTAMARIA ALONSO

MARY VARGAS RINCON Y OTROS

IQNet
THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK
SC-CER297596
Aprobación 28 Feb 2014
Vencimiento 27 Feb 2017

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código N° 5082-1
Escrituración, Registros, Autenticaciones, Conciliaciones, Reseñas, Declaraciones Extrajuicio y Sucesiones

República de Colombia

-3330 111891

Aa025016787

NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (3.330).----------

FECHA: 10 SEPTIEMBRE DE 2015.----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA.----------

PERSONAS QUE COMPARECEN: GERARDO SANTAMARIA ALONSO, MARY VARGAS RINCON y MELVYN SALAMANCA BRICEÑO. ----------

VENDEDOR: GERARDO SANTAMARIA ALONSO.----------

COMPRADORES: MARY VARGAS RINCON Y MELVYN SALAMANCA BRICEÑO. ----------

VALOR VENTA: $230.000.000.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: # 300-54844, 300-136778 Y 300-147966.----------

En la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, República de Colombia, a los DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE del dos mil quince (2.015), ante mí CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ Notario Tercero del Círculo de Bucaramanga, ----------

compareció **GERARDO SANTAMARIA ALONSO,** varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.513.527 de Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y dijo(eron): **PRIMERO:** Que transfiere a título de venta a favor de **MARY VARGAS RINCON,** mujer, mayor de edad, vecina de Floridablanca de transito por esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía numero 37.801.657 de Bucaramanga, de estado civil casada con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho **y MELVYN SALAMANCA BRICEÑO,** varón, mayor de edad, vecino de Floridablanca de transito por esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.067.302 de Bogota, de estado civil casado con sociedad conyugal disuelta y liquidada sin unión marital de hecho, el derecho de dominio, propiedad y posesión que el exponente vendedor tiene sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno y la casa en el construida, distinguida en su puerta de entrada con el numero **4-38 de la carrera 12** del municipio de Floridablanca, en la manzana 4-11 distinguido con el numero 19, y alinderado asi: por el norte, en 28.50 mts con propiedades de Socorro Ojeda; por el sur, en 28.55 mts con propiedades de Esteban Alarcón y Eloy Ojeda; por el este, en 7.oo mts con la carrera 12 a 38.oo mts de la calle cuarta y por el oeste, en 7.oo mts con propiedades de Cerveceria

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca127910043
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Clausen.----------

Inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria numero **300-54844** y cédula catastral numero 01 01 0035 0008 000.----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO- TITULO DE ADQUISICION: Que el inmueble del cual es propietario el exponente lo adquirió, por dación en pago efectuada con JAIME ALIRIO GOMEZ ZUÑIGA Y OTRA, mediante escritura 1716 de 10 de abril de 2014 de la Notaria Segunda de Bucaramanga y se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, afectación a vivienda familiar, condiciones resolutorias y cualquier limitación al dominio.----------

TERCERO- PRECIO: Que el precio de esta venta es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) MCTE,** cancelados de la siguiente manera: **a)** la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MCTE,** con cheques de gerencia Nº 981812 de Bancolombia S.A. por valor de $40.000.000 provenientes de la venta de un vehiculo del señor MELVYN SALAMANCA BRICEÑO y Nº 81418-6 de Banco Davivienda S.A. por valor de $100.000.000 proveniente de un crédito que le fue otorgado a la señora MARY VARGAS RINCON; y **b)** el saldo o sea la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE,** cancelados en especie con la transferencia del derecho de dominio o propiedad que MARY VARGAS RINCON identificada con cédula de ciudadanía número 37.801.657 de Bucaramanga, hace en favor de **GERARDO SANTAMARIA ALONSO,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.513.527 de Bucaramanga, titulo de dación en pago los siguientes inmuebles:----------

1. Apartamento 203 Torre 8. Una unidad que hace parte del plan de vivienda denominado CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ARAGON – PRIMERA ETAPA, TORRES 8 Y 9, conjunto distinguido en su puerta de entrada con el numero **41-14 de la carrera 27** del municipio de Floridablanca, unidad denominada como apartamento 203 Torre 8. Esta situado en el segundo piso o nivel de la edificación, tiene un área privada de 70.78 mts2, un área total construida de 74.84 mts2, consta de 3 alcobas, sala-comedor, dos baños, cocina,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona de ropas, balcón y sus linderos están comprendidos en el polígono demarcado con el plano entre los puntos 1 a 25, asi: por el **norte,** en longitud de 6.20 mts y 3.15 mts con vacio sobre zona verde; por el **occidente,** en 6.80 mts con el apartamento 204 torre 8 y en 1.10 mts con zona comun de circulación; por el **sur,** en 4.oo mts y 3.10 mts con zona de acceso; por el **oriente,** en 3 dimensiones de 0.20 mts, 7.20 mts y 0.50 mts con vacio sobre zona verde. Por el **nadir,** con el apartamento 103 de la torre 8 y por el **cenit,** a una altura de 2.40 mts con el apartamento 303 de la torre 8.----------

Inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria numero **300-136778** y cédula catastral numero 01 04 0048 0087 901.----------

Por la suma de$80.000.000

2. Parqueadero descubierto N° 7 con un área de 12.50 mts2 hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ARAGON – PRIMERA ETAPA, alinderado así: por el **norte,** en 5.oo mts con parqueadero numero 6; por el **oriente,** en 2.50 mts con zona verde al medio anden; por el **sur,** en extensión de 5.oo mts con zona verde y por el **occidente,** en extensión de 2.50 mts con acceso a parqueadero. ----------

Inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria numero **300-147966** y cédula catastral numero 01 04 0048 0127 901.----------

Por la suma de $10.000.000

PROPIEDAD HORIZONTAL: EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR TORRES DE ARAGON – PRIMERA ETAPA, fue sometido al régimen de propiedad horizontal médiante escritura 4411 de 29 de noviembre de 1985 aclarada mediante escritura 338 de 5 de febrero de 1987 ambas de la Notaria Cuarta de Bucaramanga; reformada por escritura 1433 de 13 de mayo de 2003 aclarada por escritura 3846 de 1 de diciembre de 2003 ambas de la Notaria Quinta de Bucaramanga. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Que no obstante las especificaciones, cabida y linderos del inmueble antes relacionados, la presente DACION EN PAGO se hace como cuerpo cierto e incluyendo además las mejoras, anexidades, dotaciones, construcciones, instalaciones, servicios y demás accesorios que de conformidad con la Ley se reputan inmuebles.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDENCIA: Dichos inmuebles los adquirió

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca127810042

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA
30-03-2015
Cadena s.a. Nit. 830.059.546-0
Cadena s.a. Nit. 830.059.546-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARY VARGAS RINCON, por compra que hizo al señor ALVARO VARGAS RINCON, mediante escritura 2041 de 26 de diciembre de 2006 de la Notaria Primera de Floridablanca.----------

PARAGRAFO TERCERO: El derecho de dominio y posesión de los inmuebles objeto de la DACION EN PAGO, es de exclusiva propiedad de MARY VARGAS RINCON quien en la actualidad lo posee quieta, regular y pacíficamente y quien garantiza que los inmuebles se entrega libre de todo tipo de gravámen en cuanto al apartamento, limitaciones y condiciones resolutorias de dominio, tales como embargos, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, anticresis, usufructo, censo, etc. En cuanto al parqueadero le afecta un gravamen hipotecario constituido mediante escritura 3085 de 20 de agosto de 1987 de la Notaria Cuarta de Bucaramanga a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, el cual la señora MARY VARGAS RINCON, se encargara de tramitar dicha cancelación de hipoteca ante el banco. ----------

NOTA: No obstante lo anterior, se obligan a salir al saneamiento en los casos previstos en la Ley.----------

PARAGRAFO CUARTO: se obligara a entregar el inmueble objeto de la presente DACION EN PAGO, a Paz y salvo por concepto de Impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, Departamental y Municipal. ----------

CUARTO: Que desde esta fecha el(la)(los) vendedor(a)(es) pone(n) a el(la)(los) comprador(a)(es) en posesión material del inmueble vendido con todas sus anexidades y con las servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituídas y que en los casos previstos por la ley se obliga(n) al saneamiento de esta venta y a responder de cualquier gravámen, acción real o vicios redhibitorios, que resulte contra el derecho de dominio que enajena(n). ----------

CLAUSULA ESPECIAL SOBRE SERVICIOS PUBLICOS: EL VENDEDOR(ES) MANIFIESTA(N) QUE LAS FACTURAS QUE HAN LLEGADO HASTA LA FECHA, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA VENTA, YA SE ENCUENTRAN CANCELADOS . ----------

PRESENTES, LOS COMPRADORES: MARY VARGAS RINCON Y MELVYN SALAMANCA BRICEÑO, de las anotaciones personales antes dichas, expuso(ieron): Que acepta(n) la presente escritura con el contrato de venta en ella

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

contenido a su favor ; que ha(n) pagado el precio de lo que compra(n) en la forma pactada en esta escritura y que tiene(n) recibido el inmueble comprado a su entera satisfacción. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL PARA EL VENDEDOR GERARDO SANTAMARIA ALONSO: EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO AL VENDEDOR, SOBRE LO DISPUESTO EN EL ART. 6 DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003 Y MANIFESTÓ: QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO SE CONTEMPLO AL COMIENZO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.

CONSTANCIA NOTARIAL PARA LOS COMPRADORES MARY VARGAS RINCON Y MELVYN SALAMANCA BRICEÑO: EL SUSCRITO NOTARIO INDAGA A EL (LA) COMPRADOR(A) SOBRE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 258 DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.003, QUIEN MANIFESTO QUE SU ESTADO CIVIL ES CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA SIN UNION MARITAL DE HECHO Y POR CONSIGUIENTE EN ESTE ACTO **NO ES PROCEDENTE** LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.! ----------

PRESENTE (EN CUANTO A LA DACION EN PAGO): GERARDO SANTAMARIA ALONSO, varón, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.513.527 de Bucaramanga, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y manifestó: 1.- Que acepta a favor, la DACION EN PAGO que por medio del presente instrumento se efectúa, así como las demás cláusulas que en él constan a su favor. 2.- Que a la fecha, ha recibido a entera satisfacción, los inmuebles objeto de DACION EN PAGO, con sus mejoras, anexidades, dotaciones, construcciones, instalaciones y servicios, por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE,** discriminados asi: apto 203 torre 8 $80.000.000 y parqueadero descubierto 7 $10.000.000. ----------

CLAUSULA ESPECIAL SOBRE SERVICIOS PUBLICOS: LA SEÑORA MARY VARGAS RINCON MANIFIESTA, QUE LAS FACTURAS QUE HAN LLEGADO HASTA LA FECHA, CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA DACION EN PAGO, YA SE ENCUENTRAN

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca127910041

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA
30-03-2015
19334PPIaAPMLHH
Cadena s.a.
Cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CANCELADOS. ----------

NOTA DE ADMINISTRACION: CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZA EL RESPECTIVO PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION EXIGIDO POR LA LEY, CORRESPONDIENTE A LOS INMUEBLES OBJETO DE LA DACION EN PAGO.----------

CONSTANCIA NOTARIAL (EN CUANTO LA DACION EN PAGO) PARA LA ENAJENANTE MARY VARGAS RINCON: EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO A LA ENAJENANTE, SOBRE LO DISPUESTO EN EL ART. 6 DE LA LEY 258 DE 1996 MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003 Y MANIFESTO: QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO SE CONTEMPLO AL COMIENZO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE LOS INMUEBLES QUE TRANSFIERE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ----------

CONSTANCIA NOTARIAL (EN CUANTO LA DACION EN PAGO) PARA EL ADQUIRIENTE GERARDO SANTAMARIA ALONSO: EL SUSCRITO NOTARIO INDAGO AL ADQUIRIENTE SOBRE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.003 Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ: QUE SU ESTADO CIVIL ES COMO SE CONTEMPLO AL INICIO DE ESTA ESCRITURA; QUE NO TIENE NINGUN INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR Y QUE LOS INMUEBLES (APARTAMENTO Y PARQUEADERO) QUE ADQUIERE POR ESTE INSTRUMENTO, ES DESTINADO PARA INVERSION Y NO PARA LA HABITACION DE LA FAMILIA, POR LO TANTO NO SE LE DA APLICACIÓN A LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN LAS LEYES ANTES CITADAS. ----------

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO QUE DICEN: ----------

1. REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TESORERIA.--- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº B 64662 06097 EL TESORO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO, SE CONSTATO QUE: CONTRIBUYENTE SANTAMARIA ALONSO GERARDO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN DOCUMENTO OFICIAL Nº 40109575 HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; PREDIO NUMERO: 01 01 0035 0008 000 AVALUADO EN $204.820.000 UBICADO EN K 12 4 38 CASCO ANTIGUO VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2.015. -- EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA, A 13 AGOSTO 2015 EL TESORERO (FIRMADO) - ILEGIBLE. --- HAY SELLO. ----------

2. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA-GIRON – PIEDECUESTA. Nº VAL 287790 CERTIFICA QUE GOMEZ ZUÑIGA JAIME ALIRIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: PLAN VIAL FASE II, RES. 001/96 PREDIO Nº 01 01 0035 0008 000 DE FLORIDABLANCA DIRECCION CR 012 4 38 VALIDO HASTA 7 OCTUBRE 2015 VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 7 SEPTIEMBRE 2015 FIRMA AUTORIZADA - HAY SELLO. ----------

3. REPUBLICA DE COLOMBIA - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TESORERIA.--- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 06098 B-64661 EL TESORO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO, SE CONSTATO QUE: CONTRIBUYENTE VARGAS RINCON MARY SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN DOCUMENTO OFICIAL Nº 10212868 HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; PREDIO NUMERO: 01 04 0048 0087 901 AVALUADO EN $62.742.000 UBICADO EN K 27 41 14 AP 203 TO 8 ET I CONJ M TORRES DE ARAGON VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2.015. -- EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA , A 13 AGOSTO 2015 EL TESORERO (FIRMADO) - ILEGIBLE. --- HAY SELLO. ----------

4. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA-GIRON – PIEDECUESTA. Nº VAL 287792 CERTIFICA QUE VARGAS RINCON MARY SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, RES. 325-2010 PREDIO Nº 010400480087901 DE FLORIDABLANCA DIRECCION K 27 41 14 AP 203 TO 8 ET I CONJ M VALIDO HASTA 7 OCTUBRE 2015 VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE
BUCARAMANGA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca127910040
Cadena s.a.
30/03/2015
1933SHIQPCa0RNLH

DIA 7 SEPTIEMBRE 2015 FIRMA AUTORIZADA-HAY SELLO. ----------

5. REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA TESORERIA.--- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 6096 B- 64660 EL TESORO GENERAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL TESORO, SE CONSTATO QUE: CONTRIBUYENTE VARGAS RINCON MARY SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SEGUN DOCUMENTO OFICIAL Nº 10212868 HASTA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015; PREDIO NUMERO: 01 04 0048 0127 901 AVALUADO EN $9.296.000 UBICADO EN K 27 41 14 PARQ 7 ET I TORRES DE A TORRES DE ARAGON VALIDO HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2.015. -- EXPEDIDO EN FLORIDABLANCA , A 13 AGOSTO 2015 EL TESORERO (FIRMADO) - ILEGIBLE. --- HAY SELLO. ----------

6. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA -BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA-GIRON – PIEDECUESTA. Nº VAL 287791 CERTIFICA QUE VARGAS RINCON MARY SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION DE LA OBRA: TRANSVERSAL DEL BOSQUE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, RES. 325-2010 PREDIO Nº 010400480127901 DE FLORIDABLANCA DIRECCION K 27 41 14 PARQ 7 ET I TORRES DE A VALIDO HASTA 7 OCTUBRE 2015 VALIDO PARA ESCRITURA. EXPEDIDO EN BUCARAMANGA EL DIA 7 SEPTIEMBRE 2015 FIRMA AUTORIZADA – HAY SELLO. ----------

ADVERTENCIA NOTARIAL: LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTOS DE IDENTIDAD. DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.- ----------

NOTA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de conformidad con el Art.37 del Decreto ley 960 de 1.970. ----------

ADVERTIDOS Los otorgantes de la formalidad del registro se les leyó la presente escritura y la aprobaron.- Firman todos ante mí el Notario que doy Fé.- Derechos

notariales, según Resolución numero 641 de 23 de enero de 2015. Por valor de -- $ 706.279 - IVA $ 125.901 - RETENCION $ 3.200.000 . ----

NOTA: ESTA ESCRITURA FUE EXTENDIDA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa 025016787 / 025016788 / 025016789 / 025016790 / 024477670 . =

LOS OTORGANTES,

GERARDO SANTAMARIA ALONSO

MARY VARGAS RINCON

MELVYN SALAMANCA BRICEÑO

EL NOTARIO TERCERO,

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de Bucaramanga

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Carlos Arturo Padilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca127910027

Cadena s.a. Nit. 860.99.5340 Cadena s.a. Nit. 860.99.5310 30-03-2015 1833SP70D9APAHQH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

10

COPIA COPIA

NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
ES PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 06 HOJAS
CON DESTINO A MARY VARGAS RINCON
Y OTRO

DADO EN BUCARAMANGA A: 10 SEP 2015

Dr. CARLOS ARTURO PADILLA ORTIZ
Notario Tercero del Circulo de
Bucaramanga

COPIA

11

Torres de Aragón
PROPIEDAD HORIZONTAL
Personería Jurídica Res. 147 Junio de 1987
Nit. 800.015.437-2

Floridablanca, Agosto 28 de 2.015

PAZ Y SALVO

Yo, **EVANGELISTA PARDO ALARCON** con Cédula de Ciudadanía Nº 91.210.576 de Bucaramanga y Representante Legal del Conjunto Residencial Torres de Aragón Propiedad Horizontal ubicado en la Cra. 27 Nro. 41-14 del Barrio Cañaveral de Floridablanca, identificado con Nit. 800.015.437-2, certifico que el inmueble de la Torre 8 Apto. 203 y el parqueadero Nro. 7 de propiedad de la señora **MARY VARGAS RINCON**, identificada con c.c. Nro. 37.801.687 de Bucaramanga, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de administración y expensas comunes, hasta el día 31 de Agosto 2.015.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Conjunto Residencial
Torres De Aragón
Nit. 800.015.437-2
Administración

EVANGELISTA PARDO ALARCON
Administrador y Representante Legal.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca127906592
Dr. Carlos Arturo Portilla Ortiz
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Cadena S.A. Nit. 890.930.514-0


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dr Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notaría Tercera
BUCARAMANGA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dr Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notaría Tercera
BUCARAMANGA




REPÚBLICA DE COLOMBIA
Dr Carlos Arturo Padilla Ortiz
Notaría Tercera
BUCARAMANGA